



## LICENCIAS



**CURADURIA URBANA 2**  
**ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO**  
Curador Urbano  
Expediente: 11001-2-22-1005 Fecha publicación: 19 de enero de 2023  
Explicación: 19 de enero de 2023

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 13 15 21 LC A 28 / AC 13 15 21 DP 2 / AC 13 15 21 LC B 16 / AC 13 15 21 LC B 17 / AC 13 15 21 LC B 18 / AC 13 15 21 LC B 25 / AC 13 15 21 LC B 37 / AC 13 15 21 LC C 01 / AC 13 15 21 LC C 02 / AC 13 15 21 LC C 03 / AC 13 15 21 LC C 04 / AC 13 15 21 LC C 05 / AC 13 15 21 LC C 06 / AC 13 15 21 LC C 07 / AC 13 15 21 LC C 08 / AC 13 15 21 LC C 09 / AC 13 15 21 LC C 10 / AC 13 15 21 LC C 11 / AC 13 15 21 LC C 12 / AC 13 15 21 LC C 13 / AC 13 15 21 LC C 14 / AC 13 15 21 LC C 15 / AC 13 15 21 LC C 16 / AC 13 15 21 LC C 17 / AC 13 15 21 LC C 18 / AC 13 15 21 LC C 19 / AC 13 15 21 LC C 20 / AC 13 15 21 LC C 21 / AC 13 15 21 LC D 01 / AC 13 15 21 LC D 02 / AC 13 15 21 LC D 03 / AC 13 15 21 LC D 04 / AC 13 15 21 LC D 05 / AC 13 15 21 LC D 06 / AC 13 15 21 LC D 07 / AC 13 15 21 LC D 08 / AC 13 15 21 LC D 09 / AC 13 15 21 LC D 10 / AC 13 15 21 LC D 11 / AC 13 15 21 LC D 12 / AC 13 15 21 LC D 13 / AC 13 15 21 LC D 14 / AC 13 15 21 LC D 15 / AC 13 15 21 LC D 16 / AC 13 15 21 LC D 17 / AC 13 15 21 LC D 19 / AC 13 15 21 LC D 20 / AC 13 15 21 LC D 21 / AC 13 15 21 LC D 22 / AC 13 15 21 LC D 23 / AC 13 15 21 LC D 24 / AC 13 15 21 LC D 25 / AC 13 15 21 LC / AC 13 15 21 con chip(s) AAA0034JUSK / AAA0274WXFT / AAA0274WYMR / AAA0274WYNX / AAA0274WYOW / AAA0274WYXS / AAA0274WZLW / AAA0274WZMS / AAA0274WZNN / AAA0274WZOE / AAA0274WZPP / AAA0274WZRU / AAA0274WZSF / AAA0274WZTO / AAA0274WZUZ / AAA0274WZVM / AAA0274WZXR / AAA0274WZYX / AAA0274WZZM / AAA0274XAAF / AAA0274XABR / AAA0274XACX / AAA0274XADM / AAA0274XAEA / AAA0274XAFT / AAA0274XAHY / AAA0274XAJH / AAA0274XAKL / AAA0274XALW / AAA0274XAMS / AAA0274XANN / AAA0274XAOE / AAA0274XAPP / AAA0274XARU / AAA0274XASK / AAA0274XATO / AAA0274XAUZ / AAA0274XAVF / AAA0274XAXR / AAA0274XAYX / AAA0274XAZM / AAA0274XBAW / AAA0274XBBS / AAA0274XBCN / AAA0274XBDE / AAA0274XBFZ / AAA0274XBHK / AAA0274XBJZ / AAA0274XBKC / AAA0274XBLF / AAA0274XBMR / AAA0274XBNX / AAAAAAAAAA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C115691 / 50C1197302 / 50C2076884 / 50C2076912 / 50C2076939 / 50C2076940 / 50C2076941 / 50C2076948 / 50C2076960 / 50C2076961 / 50C2076962 / 50C2076963 / 50C2076964 / 50C2076965 / 50C2076966 / 50C2076967 / 50C2076968 / 50C2076969 / 50C2076970 / 50C2076971 / 50C2076972 / 50C2076973 / 50C2076974 / 50C2076975 / 50C2076976 / 50C2076977 / 50C2076978 / 50C2076979 / 50C2076980 / 50C2076981 / 50C2076982 / 50C2076983 / 50C2076984 / 50C2076985 / 50C2076986 / 50C2076987 / 50C2076988 / 50C2076989 / 50C2076990 / 50C2076991 / 50C2076992 / 50C2076993 / 50C2076994 / 50C2076995 / 50C2076996 / 50C2076997 / 50C2076998 / 50C2077000 / 50C2077001 / 50C2077002 / 50C2077003 / 50C2077004 / 50C2077005 / 50C2077006 en el lote 026 (CAT), manzana 004103, de la urbanización VOTO NACIONAL (Localidad Los Mártires).. Una vez realizadas las intervenciones la edificación quedara así : una edificación en cuatro pisos de altura, destinada a ciento cuarenta y nueve (149) unidades de comercio tipo B y cincuenta y nueve (59) unidades de Oficinas. Se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para someter el proyecto al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la ley 675 de 2001. Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción No. 11005-2-19-0318 de 15-mar.-19, se mantienen. Titular(es): CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA EL RING BOGOTÁ S.A.S, con NIT 901029520-3 (Representante Legal: WALTER ALEXANDER DUQUE QUINTERO con CC. 1045019813) / BONILLA DELGADO LUZ MARINA con CC. 39711047- / YAMACORP S.A.S, con NIT 900891288-0 (Representante Legal: SANDRA ROCIO JEREZ JAIMES con CC. 52966530) / MEJIA QUINTE-RO MARIO FERNANDO con CC 79715354- / ALZATE SEGURA JHON FREDDY con CC 1016007873- / BRAVO CORTES DIEGO ALBERTO con CC 79357868- / BANCO DE BOGOTÁ S.A. con NIT 860002964-4 (Representante Legal: CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON con CC. 88155591) / EDIFICIO SAN VICTORINO PH con NIT 0-0 (Representante Legal: DORIS ELVIRA PARRA ROJAS con CC. 51795989). Constructor responsable: GIOVANNI QUIROGA BERMUDEZ con CC 80131954 Mat: 25202-172169CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-27



**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO**  
CURADORA  
PUBLICACIÓN 5220386

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-23-0483 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Reforzamiento Estructural en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 1 F 31 C 28 Actual Chip:AAA0036APDM Matrícula inmobiliaria:50C107419 de la localidad de Puente Aranda para el reforzamiento estructural de una edificación de cuatro (4) pisos de altura, tipo de estructura: pórticos en concreto reforzado DMO, con entropisos en placa maciza y cubierta en teja, tipo de cimentación: zapatas corridas y vigas de amarre, cumpliendo con lo establecido en la NSR-10 y el Decreto 523 de 2010, con un área construida de 327,49 metros cuadrados. Ingeniero Calculista y Geotecnista NAVARRO CASTIBLANCO IVAN SEBASTIAN CC: 1015427785 Mat: 25202-292692 CND. Titulares: CLAVIJO RUIZ LUISA Constructor Responsable: JESUS VALVERDE TELLO CC 80099039. Urbanización: LA ASUNCIÓN, Manzana: Lote(s): -

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos

colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 2**  
**ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO**  
Curador Urbano  
Expediente: 11001-2-22-0863  
Fecha publicación: 19 de enero de 2023  
Explicación: 4 de noviembre de 2022

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 97 B 42 45 S con chip(s) AAA01480DYX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40116717 en el lote 7, manzana 004609, de la urbanización LOS ALMENDROS (Localidad Kennedy).. Una vez realizadas las intervenciones la edificación quedara así: en tres (3) pisos de altura para tres (3) unidades de vivienda (no vis). Titular(es): BARRERA GARCIA ANA JOAQUINA (COPROPIETARIA) con CC 24030895-.. Constructor responsable: BARRERA RICAURTE WILLIAM ALFONSO con CC 80030097 Mat: 25392-8049419CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO**  
CURADORA  
PUBLICACIÓN 5221350

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-23-0484 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Cerramiento, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 6 localizado en la dirección KR 17 93 26 Actual Chip:AAA0095AQQE Matrícula inmobiliaria:50C143378 de la localidad de Chapinero para una (1) edificación en siete (7) pisos el primero de ellos no habitable y un (1) sótano destinada a ciento catorce (114) unidades de Vivienda Multifamiliar VIS. Cuenta con veinte (20) cupos de estacionamientos (14 para residentes y 6 para visitantes de los cuales 1 cumple condiciones para personas con movilidad reducida) y 10 cupos para bicicletas. Titulares: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DAMASCO S.A.S. Constructor Responsable: TOVAR NOVOA JAIME ARMANDO CC 79126145. Urbanización: CHICÓ NORTE, Manzana: Lote(s): 1

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO**  
CURADORA  
PUBLICACIÓN 5221995

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-23-0490 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Propiedad horizontal, Cerramiento, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección KR 88 72 A 44 Actual Chip:AAA0154CUPP Matrícula inmobiliaria:50C1203017 de la localidad de Engativá para una edificación en cinco (5) pisos con el primero destinado a estacionamientos y equipamiento comunal y cuatro (4) pisos habitables para dieciséis (16) unidades de vivienda (No VIS). Se plantea dos (2) cupos de estacionamiento privados, uno (1) de visitantes, el cual cumple con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida y un (1) cupo de bicicletas. Se aprueba los planos de alinderamiento y cuadro de áreas de propiedad horizontal del proyecto "EDIFICIO MULTIFAMILIAR MAPRIS" de conformidad con la ley 675 de 2001. Es válida para demolición total. Titulares: CONSTRUCTORA FORIVE SAS Constructor Responsable: ANDREY GARCIA CC 80122739. Urbanización: LOS PINOS BARRIO FLORENCIA, Manzana: Lote(s): 10 Y 15

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

\*P1-2-27



NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EDICTO  
EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA DE ROSALBINA USSA DE DAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20,514,165 fallecido en Bogotá D.C., el día 15 de Julio del año 2018 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radio-difusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO (165) de fecha 28 de diciembre del año 2022. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la Notaría el día 28 del mes de diciembre del año dos mil Veintitrés (2023). JORGE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO

**HAY UN SELLO** \*J2-11-27

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) JOSE OTONIEL MOLINA PATIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 167.120, quien falleció en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), e INES PINEDA DE MOLINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.029.203, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (1) de diciembre del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 037 de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO** \*V1-3-27

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) JOSEFA CRUZ DE APONTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.330.776, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 036 de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO** \*V1-4-27

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: SIXTA TULIA CABARCAS PUCHE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 45.421.165, quien falleció el día cuatro (04) de junio de dos mil diez (2010), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 35 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO** \*V1-5-27

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) MARGARITA AVILA DE MATIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.499.504, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 034 de fecha veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023), a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTAY SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO** \*V1-6-27

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 203 LA SUSCRITA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de LUIS ERNESTO MORALES VALERO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.117.064, fallecido en Bogotá, D.C., el treinta y uno (31) de Octubre de dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 203 de fecha dos (02) de Diciembre del año dos mil veintidós (2.022), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy dos (02) de Diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ Notaria 53 encargada del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO** \*S1-6-27

## I.C.B.F.

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras CITACION REGIONAL ARAUCA LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ARAUCA CITA Y EMPLAZA A la familia extensa y/o de crianza, y demás personas legitimadas que tengan interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 21 No 1-24, Barrio Fundadores de la ciudad de Arauca, con el fin de surtir notificación del auto de apertura de investigación, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número SIM 32923447 a favor de la adolescente SHERLYS ANDREINA BORGES ALMAO de 17 años de edad, identificada con CE 31812259, nacido el 10 de septiembre de 2005. De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia EDWIN JAVIER FRESNEDA AZERO Defensor de familia Centro zonal Arauca

P1-1-27 JS

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.						
TARIFAS DE ENERGÍA CORRIGIDAS DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA EN EL MES DE Enero-2023						
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh						
Componentes	Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Cu Nivel 2	Nivel 3 Nivel 4
G		298,3713	298,3713	298,3713	298,3713	298,3713 298,3713
T		51,9732	51,9732	51,9732	51,9732	51,9732
DIUN		244,9043	211,3375	177,7707	150,2580	99,9529 34,2737
Cv		144,5445	144,5445	144,5445	144,5445	144,5445
PR		47,2909	47,2909	47,2909	17,2493	10,5073
R		28,3705	28,3705	28,3705	28,3705	28,3705
Cuv		815,4547	781,8879	748,3211	690,7668	633,7197 566,7917
El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 4,94%						
Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 012 de 2020						
Cuv		773,2236	741,1296	709,0358	722,2065	616,8026 566,7917
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL						
ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1		309,2894	386,6118	283,6443	773,2236	741,1296 709,0358
2		386,6118	370,5648	354,5179	773,2236	741,1296 709,0358
3		657,2400	629,9602	602,6804	773,2236	741,1296 709,0358
4		773,2236	741,1296	709,0358	773,2236	741,1296 709,0358
5		927,8683	889,3556	850,8429	927,8683	889,3556 850,8429
6		927,8683	889,3556	850,8429	927,8683	889,3556 850,8429
Barrios Subnormales E1		244,9043			722,2065	
CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3: Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes CS= Consumo de subsistencia Barrios Subnormales: Altura inferior a 1.000 metros: 184 kWh-mes						
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1		927,8683	889,3556	850,8429	773,2236	741,1296 709,0358
2				850,8429		722,2065
3				740,1631		616,8026
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA						
NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario